

El presente documento en su versión original contiene datos personales y elementos de carácter confidencial. En ese contexto, es oportuno proteger la esfera privada de sus titulares. En tal sentido, conforme a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se extiende la siguiente versión pública:

24-SI-2013

OFICIALÍA DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA DEL TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL: San Salvador, a las ocho horas del día seis de diciembre de dos mil trece.

El día cinco de diciembre del corriente año ingresó la solicitud de información suscrita por _____, de _____ años de edad, _____, del domicilio de _____, Departamento de _____, con Documento Único de Identidad _____, mediante la cual solicita información con diversos requerimientos referidos a denuncias interpuestas y capacitaciones impartidas por el Tribunal de Ética Gubernamental.

CONSIDERANDO:

I. De acuerdo a la Constitución de la República y Tratados Internacionales de Derechos Humanos, toda persona tiene derecho a la libertad de expresión, la cual comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones de toda índole, sin consideración de fronteras; ya sea escrita, verbal, electrónica o por cualquier forma.

II. Con el fin de cumplir el derecho relacionado en el párrafo anterior, se creó la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), la cual garantiza el derecho de acceso de toda persona a la información pública, contribuyendo así con la transparencia en las actuaciones de las instituciones del Estado y de aquellas que no siéndolo manejan bienes o recursos públicos.

III. El artículo 70 de la LAIP establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que esta localice, verifique su clasificación y le comunique en que formato se encuentra disponible. En este caso particular analizada la solicitud de la ciudadana se concluye que las unidades competentes para emitir las respuestas correspondientes son la Unidad Divulgación y Capacitación con respecto al literal a) y la Unidad de Ética Legal en cuanto a los literales b) y c).

En virtud de lo anterior se **RESUELVE:**

1) Tiénese por recibida la solicitud de información suscrita por

2) Líbrese memorándum con copia de dicha solicitud y de la presente resolución a las jefaturas de la Unidad de Ética Legal y de la Unidad de Divulgación y Capacitación del Tribunal de Ética Gubernamental con ruego de que en un plazo no mayor de dos días hábiles remitan la información requerida.



LIC. CARLOS EDGARDO ARTOLA FLORES
OFICIAL DE INFORMACIÓN
TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL



TRIBUNAL DE ÉTICA
GUBERNAMENTAL
EL SALVADOR, C. A.

Memorando

Para: Lic. Carlos Edgardo Artola Flores
Oficial de Acceso a la Información

De: Lesvia Salas de Estévez
Jefa de Divulgación y Capacitación



Fecha: 09/12/2013

Asunto: Información solicitada

Atendiendo a su solicitud de información tramitada bajo número de referencia 24-SI-2013, me permito comunicarle lo siguiente: con respecto a la letra a) del numeral II de la solicitud, referido al número de capacitaciones sobre la LEG realizada por la Comisión de Ética Gubernamental del Vice ministerio de Transporte del MOP, me permito comunicarle lo siguiente: la información solicitada no es generada por nosotros, porque según el art. 27, letra "d" de la LEG es función de las Comisiones "Difundir y capacitar a los servidores públicos de su institución sobre la ética en la función pública, la presente ley y la normativa relacionada con la finalidad de prevenir los actos de corrupción".

Por tal razón el Tribunal solicita a las Comisiones de Ética que envíen dos reportes de avance y un informe final; sin embargo este año aún no contamos con esos reportes por parte del MOP y en todo caso cuando envían lo hacen por todo el Ministerio no lo separan por vice ministerios.

Por lo anterior muy atentamente sugiero que los datos se soliciten a la institución que genera la información, espero poder tener respuesta positiva para otra solicitud.

Cordialmente le saluda,